



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-08206196-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Sindicatura Concursal, de la Universidad de Concepción del Uruguay, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en ciudad de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, el Acta N° 495 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15 y N° 2641-E/17, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2020-28316882-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 521.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Sindicatura Concursal, de la Universidad de Concepción del Uruguay, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en ciudad de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Incrementar la proporción de integrantes del cuerpo académico residentes en la zona donde se dicta la carrera y con mayor dedicación en la institución.
- Implementar el plan de mejoras vinculado con el incremento y la diversificación de profesores del cuerpo

académico que se desempeñen como tutores de los Trabajos Finales.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.